

mo discurso ante el Parlamento en 1545, en el que utiliza numerosos términos prestados del léxico evangélico. No obstante, la teología “henriciana” no se basa en cuestiones soteriológicas, sino en la institución de la supremacía real sobre la Iglesia.

La parte tercera “Catholic Positions: With and Without the Pope” (pp. 169-261), también contiene tres capítulos, del noveno al decimoprimer.

El capítulo noveno lleva una interrogación en su título: “Is the Pope a Catholic?” (pp. 169 a 197). Éste es, en mi opinión, uno de los capítulos de mayor interés pues explica con abundante aparato crítico la polémica relación entre el poder real inglés y el papado; y cómo la ruptura con el papado no implicaba inicialmente la ruptura con el catolicismo. De ese modo, en el capítulo se analiza la *Ecclesia Anglicana* como una manifestación local de la Iglesia universal, como un “catolicismo sin Papa”, para poder entender la paradójica situación en la que se hallaba Enrique VIII, tras su ruptura con Roma, por seguir considerándose católico.

El capítulo décimo, “The Burning of John Forest” (pp. 199 a 226), se centra en el caso del fraile Forest, que ejemplifica la prevención por parte del poder real hacia los católicos “conformistas” con la reforma henriciana hacia los llamados “Catholics without the Pope”, por el temor a que bajo la aparente conformidad a la postura real se pueda esconder en secreto un papista dispuesto a enarbolar la bandera del papado en cualquier momento.

El último capítulo de esta parte, y de la monografía, el decimoprimer, se titula “Catholic Exiles” (pp. 227-261). Este capítulo, como hemos ya señalado, es el tercero de los que el Profesor Marshall escribió directamente para esta monografía. También es el capítulo más largo. En el mismo, el autor se detiene en lo que puede considerarse la expresión más clara de disidencia: el exilio por motivos religiosos. La oposición a la implantación de la supremacía real en materia religiosa no fue solamente un obstáculo a tener en cuenta por el poder real en aquellos complejos años, sino que se convirtió en una auténtica opción, tanto religiosa como política, para las personas desafectas a la reforma.

Al final se incluye un extenso Apéndice con la lista de los católicos exiliados en los tiempos de Enrique VIII (pp. 263 a 276) y una selección de Bibliografía (pp. 277 a 284), y concluye con un índice, principalmente onomástico, pero que contiene también numerosas voces mencionadas en la monografía (pp. 285 a 291). Los mencionados anexos resultan de suma utilidad a lo largo de la lectura de los distintos capítulos.

En definitiva, la excelente obra del Profesor Marshall, supone una importante aportación para la comprensión del nacimiento de la Iglesia Anglicana y de la compleja imbricación de movimientos religiosos que surgieron en aquellos momentos

JAIME BONET NAVARRO

**MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, MARÍA DEL PILAR; CERVANTES BELLO, FRANCISCO JAVIER (coordinadores), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Puebla, 2005, 430 pp.**

Los Coordinadores del Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México –fundado en 2002–, Doctores Martínez López-Cano y Cervantes Bello,

fraguaron la publicación de este libro en el marco del Congreso *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias* (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas : Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades) celebrado del 28 al 30 de abril de 2004 con un gran éxito de participación. El mismo se organizó en torno a tres mesas: “Los concilios”, “Reflexiones en torno a los concilios” y “El estado clerical en los concilios provinciales”, respectivamente.

Fueron los concilios provinciales el instrumento jurídico básico empleado para la consolidación de la jerarquía episcopal en los Reinos de las Indias. Y es que en la pugna entre las Órdenes religiosas y el clero secular, iban a ser la primera expresión de su autonomía como provincia eclesiástica respecto de la arquidiócesis de Sevilla, a la cual habían pertenecido como sufragáneas todas las catedrales indianas hasta 1546, cuando se fundaron las arquidiócesis de Santo Domingo, Lima y México.

La Historia institucional de la Iglesia en la Nueva España no puede ser analizada sin acudir a estos textos, muchos de los cuáles son de muy difícil localización. Pero además, es tal la amplitud de temas tratados -pues no sólo los eclesiásticos fueron objeto de la atención de estas reuniones- que su uso enriquecerá a buen seguro cualquier investigación que pueda realizarse en relación al Virreinato de la Nueva España.

Fueron cuatro los concilios provinciales celebrados en el Virreinato de la Nueva España (1555, 1565, 1585 y 1771), habiendo sido precedidos por la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Junta Apostólica en 1524, 1532, 1537, 1539 y 1546, respectivamente.

Los dos primeros concilios novohispanos abordaron cuestiones que preocupaban a un mundo en plena formación y que se deseaba organizar en función de los preceptos eclesiásticos. Así, en el Primer Concilio se trataron -entre otras- cuestiones tales como la evangelización, la aplicación de los sacramentos, el financiamiento de la Iglesia, la formación del clero, la reforma de la jurisdicción eclesiástica para hacer más efectiva la aplicación de sus normas, etc... Mientras que el Segundo Concilio fue convocado formalmente para jurar el Concilio de Trento (1545 a 1563). El Tercer Concilio se preocupó, fundamentalmente, de implantar las reformas tridentinas en el seno de la Iglesia novohispana. El Cuarto y último nunca fue aprobado ni por la Corona ni por la Santa Sede y sus postulados se hayan íntimamente relacionados con el *regalismo borbónico*.

Son dieciséis los capítulos que componen la obra -todos ellos muy bien documentados en fuentes y bibliografía-, a saber: “Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, de Leticia Pérez Puente, Enrique González González y Rodolfo Aguirre Salvador (p. 17); “El tercer concilio provincial mexicano (1585)”, de María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa Itzel García Berumen y Marcela Rocío García Hernández (p. 41); “El IV concilio provincial mexicano”, de Francisco Javier Cervantes Bello y Silvia Marcela Cano Moreno (p. 71); “La ira y la sombra. Los arzobispos Alonso de Montúfar y Moya de Contreras en la implantación de la Contrarreforma en México”, de Enrique González González (p. 91); “El arzobispo Lorenzana: la Ilustración en el IV concilio de la Iglesia mexicana”, de Iván Escamilla González (p. 123); “La vida familiar novohispana en los concilios provinciales”, de Pilar Gonzalbo Aizpuru (p. 145); “Cuestión de palabras. El indio en el III concilio provincial mexicano (1585)”, de Sonia Corcuera de Mancera (p. 169); “Los concilios provinciales y la religión de los indios en Nueva España”, de Gerardo Lara Cisneros (p. 203); “La confesión en el tercer concilio mexicano”, de Marcela Rocío García

Hernández (p. 223); “La *inmunidad del sagrado* o el derecho de asilo eclesiástico a la luz de la legislación canónica y civil indiana”, de Miguel Luque Talaván (p. 253); “La usura a la luz de los concilios provinciales mexicanos e instrumentos de pastoral”, de María del Pilar Martínez López-Cano (p. 285); “Cartas amargas. Reacciones de los mendicantes novohispanos ante los concilios provinciales y la política episcopal. Siglo XVI”, de Antonio Rubial García (p. 315); “Formación y ordenación de clérigos ante la normativa conciliar. El caso del arzobispado de México, 1712-1748”, de Rodolfo Aguirre (p. 337); “El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar”, de Leticia Pérez Puente (p. 363); “Las capellanías en tiempos del IV concilio. Intereses familiares, poder episcopal y política regalista”, de Francisco Javier Cervantes Bello (p. 389); y “Los conventos de mujeres en Puebla y los concilios provinciales: la norma episcopal y las monjas”, de Rosalva Loreto López (p. 413).

El acercamiento en los trabajos arriba referenciados al tema de los concilios provinciales se ha dado a través “(...) de la *problemática reflejada en investigaciones particulares y no como entes legislativos abstractos, buscando plantear la problemática de la historia eclesiástica desde la historia social.*” (p. 7). Así temas relacionados con la familia, el derecho de asilo, la usura, el cabildo catedralicio de la Ciudad de México, los indígenas, los sacramentos y su administración, las órdenes religiosas, las capellanías, la formación de los presbíteros, etc... fueron “(...) *abordados desde la perspectiva singular –y a veces polémica– de cada investigador, pero con el mismo trasfondo de mostrar la tensión entre la norma y la realidad social, reflexionando sobre la influencia particular de los estatutos conciliares y las prácticas sociales que se derivaron para su implantación, además de las receptividades o interpretaciones peculiares en su aplicación.*” (p. 7). Es en este planteamiento en donde se encuentra uno de los valores del libro.

Los concilios fueron los vértices de diversos procesos, contribuyendo de una manera decisiva a establecer una Iglesia novohispana y a establecer el espíritu del Concilio de Trento y, con posterioridad, una Iglesia con anhelos de Ilustración. Las investigaciones aquí compiladas “(...) *han mostrado la dinámica en que se desarrollaron los concilios, desde las inercias previas a las reuniones hasta los avatares de su consolidación como ley escrita, y cómo, en estas historias, personajes, corporaciones y autoridades reales se vieron imbricados en un dilema que vivieron intensamente.*” (p. 16).

Junto a este esfuerzo intelectual y editorial, y como obra complementaria, la Doctora Martínez López-Cano coordinó la obra *Concilios Provinciales mexicanos. Época colonial* (México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas (Serie Instrumentos de Consulta; 4), Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México, 2004. [Edición digital en CD-Rom]). El propósito principal de este trabajo fue el de realizar una edición digital de los textos conciliares novohispanos, basada en ediciones previas.

Estamos por tanto ante dos obras complementarias y de imprescindible conocimiento y uso para todos los interesados tanto en el mundo conciliar como en el devenir histórico del Virreinato de la Nueva España.